

**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Planeamiento**

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación definitiva programa de actuación integrada para el desarrollo de la unidad de ejecución n.º 1 del P.E.R.I. del Palmar (PS2).

ANUNCIO

El Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2001 adoptó el siguiente acuerdo: "Vista la propuesta de programa de actuación integrada formulada por "Construcciones Martí, S.A.", los informes emitidos por los Servicios Municipales y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, se acuerda:

I.- Optar por la gestión indirecta para la ejecución de la actuación integrada correspondiente a la Unidad de Ejecución nº 1 del P.E.R.I. del Palmar (PS2).

II.- Aprobar el proyecto de urbanización presentado por "Construcciones Martí, S.A.", para el ámbito de la Unidad de Ejecución nº 1 del P.E.R.I. del Palmar (PS2), con la condición de que en el plazo de dos meses la empresa adjudicataria del programa presente un acta de replanteo y un proyecto de urbanización respecto de dicho replanteo, firmado y visado por el colegio profesional competente, en el que queden reflejadas las exigencias contenidas en el informe emitido por la Sección de Proyectos de Infraestructura

del Servicio de Proyectos Urbanos de fecha de 27 de septiembre del 2001. Se asigna el seguimiento y control de la obra al Servicio Municipal Coordinación de Obras en Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras.

III.- Aprobar la proposición jurídico-económica presentada por "Construcciones Martí, S.A.", con la condición de que se destine el 20% de la edificabilidad total de la Unidad de Ejecución a viviendas protegidas, sólo en el supuesto que el precio que se atribuya al suelo en la ciudad de Valencia y que se deduzca de los módulos de venta de dichos tipos de viviendas para enero del año del 2002, lo permita.

Asimismo, deberá introducirse en el convenio y régimen económico-financiero del programa las correcciones señaladas en los informes emitidos por la Sección de Programas de Actuación Integrada, la Oficina Técnica de Planeamiento y el Servicio de Proyectos Urbanos, de fechas de 20 de noviembre, y 27 de septiembre, respectivamente.

IV.- Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución nº 1 del P.E.R.I. del Palmar (PS2), adjudicando su ejecución a "Construcciones Martí, S.A.". Dicha adjudicación quedará condicionada a la aceptación de las modificaciones señaladas en los apartados anteriores en los términos descritos en el artículo 47.6 de la LRAU y a que se aporte la garantía exigida en el punto quinto de este acuerdo y la documentación exigida por la Legislación sobre Contratos de las Administraciones Públicas para contratar con la Administración, todo ello en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

V.- Advertir a Construcciones Martí, S.A., que deberá prestar garantía, financiera o real, por importe de 8.899.348 pesetas, en el plazo de quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo.

VI.- Se faculta al concejal delegado de Urbanismo, tan ampliamente como proceda en derecho, para dictar cuantos actos sean necesarios en orden a la plena ejecución de este acuerdo. En concreto, queda facultado expresamente para comprobar y dictar la resolución declarativa de que el urbanizador ha presentado la documentación correspondiente, subsanando las deficiencias señaladas e incorporando las correcciones impuestas."

Valencia, a siete de octubre de dos mil tres.- El secretario adjunto del área de Urbanismo, Pedro García Rabasa.

22529